



PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes. <i>Pesetas.</i>	5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: El Archivo de este Ministerio no es seguramente indigno de figurar entre los que están bajo la custodia del cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; pero tampoco excede en importancia á los de otros departamentos ministeriales que permanecen de-

pendiendo inmediata y directamente de las respectivas Secretarías.

El de ésta, por lo escaso de documentos antiguos y su poca importancia histórica; por la frecuencia con que se envían remesas de expedientes, según está dispuesto, al Central de Alcalá, y por la mayor facilidad que da al servicio el hallarse en inmediata relación con los Negociados y servido por empleados del mismo centro, no es conveniente, en concepto del Ministro que suscribe, que permanezca incorporado al referido cuerpo facultativo.

Por otra parte, el personal á él adscrito es tan considerable que excede con mucho al que hoy tienen asignado en plantilla los importantísimos Archivos de Simancas y Alcalá, resultando como consecuencia natural que la Secretaría de Fomento ha perdido empleados que le son precisos para cumplir las atenciones que el servicio exige, y no sería posible que éste se hiciera con regularidad sin aumentar el presupuesto con una cantidad no despreciable, aumento que es de todo punto inconveniente en las actuales circunstancias.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que sus-

cribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 1.º de Febrero de 1884.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
Alejandro Pidal y Mon.

REAL DECRETO.

En atención á las razones que Me ha expuesto mi Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Archivo del Ministerio de Fomento dependerá directamente del Negociado Central, y sus empleados ingresarán con la categoría y sueldo que hoy disfrutan en la plantilla de la Secretaría de dicho Ministerio.

Art. 2.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Alejandro Pidal y Mon.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Resumen de los estados de precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el año de 1883.

MESES.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE	CABRERO	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	HECTOLITRO. Ptas. Cént.	HECTOLITRO. Ptas. Cént.	HECTOLITRO Ptas. Cént.	HECTOLITRO. Ptas. Cént.	KILOGRAMO. Ptas. Cént.	KILOGRAMO. Ptas. Cént.	LITRO. Ptas. Cént.	LITRO. Ptas. Cént.	LITRO. Ptas. Cént.	KILOGRAMO. Ptas. Cént.	KILOGRAMO. Ptas. Cént.	KILOGRAMO. Ptas. Cént.	KILOGRAMO. Ptas. Cént.	KILOGRAMO. Ptas. Cént.
Enero.....	26'85	15'88	17'59	19'27	0'82	0'61	1'08	0'40	0'85	1'21	1'43	1'97	0'07	0'07
Febrero.....	26'32	15'63	16'90	18'60	0'77	0'61	1'04	0'39	0'85	1'28	1'44	2'02	0'07	0'07
Marzo.....	26'41	15'64	17'41	19'21	0'78	0'61	1'04	0'37	0'84	1'29	1'48	1'98	0'07	0'06
Abril.....	26'23	13'39	16'55	19'34	0'76	0'61	1'05	0'40	0'85	1'32	1'47	1'96	0'07	0'07
Mayo.....	25'62	15'05	16'82	19'09	0'73	0'61	1'03	0'40	0'84	1'28	1'44	2	0'07	0'07
Junio.....	24'75	13'88	16'22	18'68	0'76	0'60	1'03	0'38	0'86	1'28	1'45	2'03	0'07	0'07
Julio.....	23'69	12'61	15'5	18'41	0'78	0'61	1'03	0'42	0'86	1'29	1'46	2'05	0'07	0'06
Agosto.....	22'05	12'26	14'29	17'83	0'77	0'61	1'02	0'43	0'85	1'31	1'43	2'05	0'06	0'06
Setiembre.....	21'35	11'56	13'73	17'37	0'76	0'61	1'03	0'42	0'84	1'32	1'47	2'06	0'06	0'06
Octubre.....	21'64	11'51	13'51	16'64	0'74	0'60	1'03	0'43	0'86	1'31	1'49	2'07	0'06	0'05
Noviembre.....	21'55	11'71	13'46	16'98	0'76	0'60	1'03	0'42	0'87	1'32	1'49	2'01	0'06	0'06
Diciembre.....	21'69	11'78	13'68	16'51	0'77	0'60	1'07	0'44	0'86	1'31	1'49	2'03	0'06	0'06
Precio medio en el año..	23'96	13'40	15'44	18'16	0'77	0'61	1'04	0'41	0'85	1'29	1'46	2'02	0'07	0'06

		HECTOLITRO. Pesetas. Cént.	LOCALIDAD.	PROVINCIA.	MES.
TRIGO....	Precio máximo.....	42	Gijón.....	Oviedo.....	Mayo.
	Idem mínimo.....	41'28	Torrijos.....	Teledo.....	Setiembre.
CEBADA....	Precio máximo....	33'55	Belmonte.....	Oviedo.....	Julio.
	Idem mínimo.....	4'12	Posadas.....	Córdoba.....	Setiembre.

## Conservatorio de Artes.

Relación de las patentes de invención de que se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1883 (1).

- Número 4671. D. César Argüelles y Piedra, residente en Oviedo. Patente de invención por 20 años por un contador de agua. Expedida en 4 de Octubre de 1883.
4672. D. William Gardner, residente en Londres, Inglaterra. Patente de invención por 20 años por mejoras en armas de fuego que se cargan por la culata. Expedida en 4 de Octubre de 1883.
4673. Los Sres. D. Pablo Clemente José Lemaire y D. Alfredo Eugenio Poly, residentes en París. Patente de invención por 20 años por una operación mecánica de arrastre continuo aplicable a las fraguas ventiladoras, máquinas y otros aparatos análogos. Expedida en 4 de Octubre de 1883.
4674. Los Sres. Pablo Clemente José Lemaire y Alfredo Eugenio Poly, residentes en París. Patente de invención por 20 años por un aparato perfeccionado para abrir las cajas de embalajes y otros usos análogos. Expedida en 4 de Octubre de 1883.
4675. Los Sres. Crespel hermanos y Martín, residentes en Lille (Francia). Patente de invención por 20 años por un procedimiento para el tratamiento de los fosfatos de cal naturales básicos en los procedimientos Leblanc para la fabricación de la sosa y de la potasa. Expedida en 5 de Octubre de 1883.
4676. D. Miguel Perret, vecino de París. Patente de invención por 40 años por la construcción de un horno de chorro y de caída libre propio para la combustión de materias pulverulentas. Expedida en 5 de Octubre de 1883.
4677. D. Ivar Axel Bang y D. Carlos Alberto Sanguinetti, residente en Marsella. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para la extracción de aceite y cuerpos grasos, fundado en el principio de la difusión. Expedida en 5 de Octubre de 1883.
4678. El Doctor Carlos Scheibler, residente en Berlín. Patente de invención por 10 años por un procedimiento para separar el azúcar de las melazas y jarabes por la producción ó bajas temperaturas del azucarado de estronciana. Expedida en 4 de Octubre de 1883.
4679. D. Nicolás de Teleschaff, residente en San Petersburgo (Rusia). Patente de invención por 20 años por un procedimiento para aplicar á la construcción de los buques globos aerostáticos, torpedos, proyectiles, etc., ciertas formas y disposiciones especiales destinadas á reducir al minimum la resistencia opuesta á su marcha por la inerción del agua ó del aire. Expedida en 4 de Octubre de 1883.
4680. El Doctor J. A. Mandón, residente en Limoges (Francia). Patente de invención por cinco años por un procedimiento para el blanqueamiento y la regeneración de las viñas ú otras especies vegetales atacadas por la filoxera ú otros insectos por medio de un sistema de absorción artificial de líquidos insecticidas ó reconstituyentes. Expedida en 5 de Octubre de 1883.
4681. D. Juan Ramón Vidal, residente en esta Corte. Patente de invención por 20 años por un procedimiento nuevo para convertir en serrín los tallos de cereales y mazorcas de maíz. Expedida en 5 de Octubre de 1883.
4682. La Internacional Bell Telephone Company limited, residente en New-York. Patente de invención por cinco años por mejoras en los aparatos telefónicos. Expedida en 4 de Octubre de 1883.
4683. D. Tomás J. Dalmáu, Director de la Sociedad española de Electricidad, vecino de Barcelona. Patente de invención por cinco años por una perfección en las máquinas dinamo-eléctricas. Expedida en 4 de Octubre de 1883.
4684. Mr. Liantand y compañía, residente en Niza (Italia). Patente de invención por 20 años por un procedimiento para la conservación de las sustancias alimenticias por medio de los aparatos que se describen. Expedida en 4 de Octubre de 1883.
4685. D. Pablo Ambrosio Bayle, residente en París. Patente de invención por 20 años por un nuevo tubo que se aplica á todas las lámparas sin excepción. Expedida en 4 de Octubre de 1883.
4686. Los Sres. Moser Friedmann et C., residentes en Munich (Baviera). Patente de invención por 20 años por un procedimiento para el filtrado del alcohol y la producción de licores por medio del aparato que se describe. Expedida en 4 de Octubre de 1883.
4687. El Doctor Malheim Clorés, residente en Lieja (Bélgica). Patente de invención por 20 años por un procedimiento sencillo é inofensivo para evitar indefinidamente la alteración de la carne fresca y de los tejidos orgánicos en general. Expedida la patente en 5 de Octubre de 1883.
4688. D. Alfonso Isidoro Graver, residente en Varsovia (Polonia). Patente de invención por cinco años por un electroimán de desenlace diferencial. Expedida en 4 de Octubre de 1883.
4689. D. León Louis Loizean, de París. Patente de invención por 20 años por un procedimiento mecánico para triturar y granular ó pulverizar toda clase de productos por un sistema de palancas articuladas provistas ó no de rodillos móviles. Expedida en 5 de Octubre de 1883.
4690. D. Pedro Ambjón, Conde de Spang, residente en París. Patente de invención por 20 años por un procedimiento mecánico para taladrar los cartones de los telares Jacquard por medio de un sistema de máquina de comprobación permanente de trabajo. Expedida en 5 de Octubre de 1883.
4691. D. Pedro Isaac Garin Moroy. Patente de invención por 20 años por una armella de contracción aplicable á la construcción y al ajustado de los armazones de fundición y otros, especialmente á los armazones de telares mecánicos. Expedida en 4 de Octubre de 1883.
4692. D. Luciano María Bremón, residente en esta Corte. Patente de invención por 20 años por un procedimiento especial de lavado, clarificación y concentración para la explotación de tierras auríferas y otros minerales. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4693. Mr. Charles Joseph Clement Blandin, residente en Ponsre á Pitre (Guadalupa, colonia francesa en América). Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 28 de Abril de 1882 por perfeccionamientos en la construcción de los hogares ú hornos de calderas de vapor y cualesquiera otros por medio de bóvedas superpuestas. Expedido en 12 de Noviembre de 1883.
4694. D. Ramón Urpi y D. Ramón Caballer, vecinos de Barcelona. Patente de invención por 20 años por una máquina para moldear y recortar galleta. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4695. D. Armando J. Saint Cyr Dardigny, vecino de París. Patente de invención por 20 años por un uniformizador repartidor de la luz ó punto luminoso fijo. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4696. D. H. Bergins, propietario de la fábrica Chemische Fabrik Goldshimiden, Loewig et C., residente en Breslau (Alemania). Patente de invención por 20 años por un procedi-

miento para las soluciones de sales metálicas deterioradas por el hierro. Expedida en 17 de Octubre de 1883.

4697. La Banque industrielle de Belgique, representada por Mr. Jean Nicolas Doppeld. Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para la preparación de los pardos de ulmine para teñir y para la carga de las sedas, dando por resultado un nuevo producto industrial llamado Cadmude ulmine. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4698. Mr. Paul Contant, residente en Reims (Francia). Patente de invención por 20 años por una nueva bomba de bolsillo para probar: Cata vinos. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4699. Mr. Isidoro Bentelrosk, residente en Munich (Baviera). Patente de invención por 20 años por unas centaduras elásticas. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4700. Mr. Jean Baptiste Trazy, residente en Grenoble, Francia. Patente de invención por 40 años por un aparato para azufrar la viña, llamado el azufrador maravilloso. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4701. Mr. Charles Blandin, residente en Pointen Pitre, Guadalupe. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para coagular las materias albuminosas contenidas en la caña de azúcar por medio del vapor del aire caliente ó de agua caliente. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4702. Mr. Jean Benaret, residente en Lavelanet, Francia. Patente de invención por 40 años por un procedimiento industrial que tiene por objeto el montado y tejido de hilos de lana cardados y desengrasados para la producción de los tejidos. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4703. D. Antonio Jimeno, residente en Gracia, Barcelona. Patente de invención por 20 años por un procedimiento de fabricación de cuadros con tres distintas vistas, tal y como se describe en la presente Memoria. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4704. Mr. Camille Pradines, residente en Molieres, Francia. Patente de invención por 20 años por un reactivo llamado Diano Pradines, compuesto de amoníaco saturado de éter rectificado. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4705. D. Francisco Bas, residente en Sabadell, Barcelona. Patente de invención por 20 años por perfeccionamientos introducidos en los motores de gas. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4706. Lcs Sres. A. A. Santamaría, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por perfeccionamientos introducidos en los cierres metálicos de hoja articulada. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4707. D. Conrado Guerra, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un procedimiento ú operación mecánica para utilizar ó aumentar la fuerza motriz del agua, tanto por medio de un sifón, ó beneficio de la presión atmosférica en su corriente natural. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4708. Los Sres. Carbó hermanos y Compañía, residentes en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento de envase de las aceitunas y encurtidos. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4709. D. Torcuato L. de Tena, residente en Madrid. Patente de invención por 20 años por un producto denominado harina jabonosa para lavar económicamente toda clase de telas sin necesidad de jabón. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4710. D. Tomás Alva Edison, residente en los Estados Unidos. Certificado de adición á la patente de invención que le fué expedida en 28 de Agosto de 1883 por un procedimiento perfeccionado de distribución de la energía eléctrica para alumbrado, fuerza motriz y otros usos. Expedido en 12 de Noviembre de 1883.
4711. El Doctor August Prinz, D. Wilhelm Wenzel y Don Joseph Halm, residentes en Viena. Patente de invención por 20 años por una nueva pila eléctrica primaria, llamada pila multiplicadora. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4712. Mr. Auguste Callewaert, residente en Bruselas. Patente de invención por 10 años por un procedimiento para el cierre de cartas. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4713. D. José Sirena y Llopert, residente en Vilafranca de Panadés (Barcelona). Patente de invención por 20 años por un nuevo cañón de hierro. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4714. Mr. Jean Antoine Henry Marty, residente en Villefranche (Francia). Patente de invención por 40 años por un nuevo lazo perpetuo destinado á la destrucción de ratas de todas clases, comadreja y garduña, llamado Nasa de ratas. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4715. Mr. Guillaume Noeisse Wallery, residente en Fretol (Francia). Patente de invención por 40 años por un nuevo calizador para botinas. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4716. Mr. Barthelemy Sanvizelet, residente en Bourton Lancy, Francia. Patente de invención por 20 años por un instrumento llamado pequeño aporador. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4717. D. Adrián Tangoux, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por perfeccionamientos introducidos en las espigas, las cuales pueden ser de cualquier clase de metal ó madera. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4718. D. Jaime François, residente en Lyon. Patente de invención por 10 años por los aparatos que aplicados á cualquier puerta, principalmente á las de los retretes, indiquen sin necesidad de abrirla si el local está libre ú ocupado. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4719. D. Julio Kauffmann Collevits, cerca de Halle sobre Saale (Alemania). Patente de invención por cinco años por un procedimiento para el blanqueo y la separación de la fibra de paja cocida en sosa cáustica por la aplicación de gas clórico. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4720. D. Antonio Alcalá Tienda, residente en Baena (Córdoba). Patente de invención por 20 años por un aparato denominado Virgen de los Santos para el movimiento y elevación de los líquidos, aprovechándolos como motor. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4721. D. Oscar Rothrock, residente en Berch Creek del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos). Patente de invención por 20 años por los perfeccionamientos introducidos en las locomotoras y pocomóviles descritos en la Memoria. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4722. D. José Riera y Hernández, residente en la Habana. Patente de invención por 20 años por una mesa máquina para elaborar cigarrillos. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4723. D. Armandó Félix de Saint Cyr Dandigny, residente en París. Patente de invención por 20 años por los aparatos automáticos para producir la incandescencia por medio del gas y toda clase de hidrocarburos. Expedida en 17 de Octubre de 1883.
4724. D. Eugenio Fernández Leblond, residente en París. Patente de invención por 20 años por un preparador y distribuidor del tabaco en las máquinas de fabricar cigarrillos de papel. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.
4725. D. Camilo Wilhelm, residente en Marsella (Francia). Patente de invención por 20 años por un autocarburador para la producción instantánea y por el aire frío de gas para calen-

tar y para alumbrar. Expedida la patente en 7 de Noviembre de 1883.

4726. D. José Emilio Barbé, vecino de París. Patente de invención por 20 años por un juguete revólver de combinaciones numéricas á la suerte, llamado el cautivo. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.
4727. D. José F. Bañolas, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por varias disposiciones y perfeccionamientos que en conjunto forman un nuevo sistema de aparatos instantáneos contra los incendios de mar y tierra, titulado *Fénix contra fuegos*. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.
4728. Mr. Magnus Gross, residente en New York, Estados Unidos. Patente de invención por 20 años por retortas para hacer gas. Expedida en 10 de Noviembre de 1883.
4729. Mr. Magnus Gross, residente en New York, Estados Unidos. Patente de invención por 20 años por un aparato percalentador de vapor para la fabricación del gas y otros objetos. Expedida en 10 de Noviembre de 1883.
4730. D. Enrique Julio de Urbaros y Verdejo, residente en esta Corte. Patente de invención por 20 años por un mecanismo de útil y práctica aplicación á la agricultura, que sirve para cultivar la tierra volteándola en grandes terrones por medio de unas layas ó barras. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.
4731. Mr. Roberto May Gardiner, como Director de la Sociedad titulada The Cotton Forder Company limited, residente en Londres. Patente de invención por 20 años por la construcción y fabricación de bombas, cápsulas y cartuchos para cohetes de Signal. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.
4732. D. Joaquín Peyro, residente en Castellón. Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para la fabricación de gas. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.
4733. Mr. Cortant de Changy, residente en París. Patente de invención por 20 años por perfeccionamientos en un procedimiento para la afinación de los metales por la electricidad. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.
4734. Mr. Jean Marie Claudius Chenviene, residente en Bourg St. Andeas Ardeche, Francia. Patente de invención por 40 años por un procedimiento para cortar chalecos de franela de hombre y sin mangas ó con mangas por medio de unos patrones geométricos. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.
4735. D. León Humbert Rider, residente en Lille. Patente de invención por 40 años por un procedimiento para la extracción de los jugos contenidos en las achicorias toñadas. Expedida en 10 de Noviembre de 1883.
4736. D. John Fox, residente en Londres. Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para la construcción de las máquinas de coser. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.
4737. D. Denis Lupias St. Amans, residente en Barcelona. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para construir techos con ladrillos huecos, cerrando con sólo tres ó cinco ladrillos el espacio que media entre viga y viga. Expedida en 10 de Noviembre de 1883.
4738. D. Emilio Tisseau, residente en esta Corte. Patente de invención por 20 años por una prensa mecánica, sistema Tisseau, para prensar vinos, aceites, henos, hierbas y toda clase de sustancias que necesitan ser prensadas. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.
4739. Mr. Cassius Montezuma Richmond, residente en New York. Patente de invención por 20 años por perfeccionamientos en el procedimiento de montaje y fijación de dientes artificiales. Expedida la patente en 7 de Noviembre de 1883.
4740. Mr. Erazm F. Jerzmanowski, residente en New York. Patente de invención por 20 años por perfeccionamientos en un procedimiento para la fabricación del gas. Expedida en 10 de Noviembre de 1883.
4741. D. Conrad Pabet, residente en Stettin (Alemania). Patente de invención por 20 años por un nuevo elemento galvánico. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.
4742. D. Domingo Sirvent y Mestre, residente en la Habana. Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico de fabricar muñecas interiores para tabacos, ó sean cigarrillos puros por compresión y amoldadura. Expedida en 10 de Noviembre de 1883.
4743. D. José de Lusina y Ruiseco, residente en la Habana. Patente de invención por cinco años por una operación mecánica para la fabricación del producto industrial llamado cigarrillo exótico. Expedida en 10 de Noviembre de 1883.
4744. D. José de Lusina Ruiseco, residente en la Habana. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para la conservación indefinida y la aromatización permanente del tabaco en todos sus estados y formas por medio de la rarefacción del aire y operando en frío y en seco. Expedida en 10 de Noviembre de 1883.
4745. D. José de Lusina Ruiseco, residente en la Habana. Patente de invención por 20 años por un procedimiento mecánico combinado para la trituración y aprensamiento subsiguiente de los vegetales de estructura consistente, y especialmente de la caña de azúcar. Expedida en 16 de Noviembre de 1883.
4746. D. José de Lusina Ruiseco, residente en la Habana. Patente de invención por 20 años por un nuevo producto industrial que sustituye los envases de madera para los artefactos de tabaco, fósforos, chocolate, dulces y otros productos industriales de procedencia tropical sobre todo. Expedida en 16 de Noviembre de 1883.
4747. D. Th. Winter, residente en Zellin Wresen-thal (Gran Ducado de Baden). Patente de invención por 10 años por un procedimiento para absorber el exceso de fuerza de un motor por medio de la incompresibilidad de un líquido. Expedida en 16 de Noviembre de 1883.
4748. Mrs. Alexander August Rosenberg Olga, Konstantinowna Hoberg y Wladimir Wassiljewitch Zoubkoff, residentes en Rusia. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para impedir las incrustaciones en calderas á vapor. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.
4749. Mr. Thomas Colgan, residente en Brooklyn (New York). Patente de invención por 20 años por un producto lubricante mejorado. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.
4750. Los Sres. D. Fructuoso Vorneda Figueras y D. Antonio Jarrán Saló, residentes en Tarrasa (Barcelona). Patente de invención por 20 años por una máquina para llevar canillas, en la que se da al husillo y á la canilla á la vez además del movimiento de rotación otro de traslación desde la génesis del arrollo del hilo hasta que está llena que escapa al reposo y al eje ó cilindro que directamente les imprime los movimientos por rotación. Expedida en 10 de Noviembre de 1883.
4751. D. Ramón Urpi, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para amasar mecánicamente empleando un melino de rruela vertical, cilíndrica ó cónica, y pudiendo dar á la pasta la temperatura más conveniente por medio de un baño María. Expedida en 10 de Noviembre de 1883.
4752. D. Pablo Izabal, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por la construcción de un nuevo sistema de pianos verticales. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.
4753. D. Joaquín Mamet y Gali, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un procedimiento de tintura en frío de los géneros lana, algodón para teñir este último

(1) Véase la GACETA de ayer.



de un matiz y tono, igual, semejante ó diferente del que tenga la lana, sin alterar sensiblemente el color ó matiz y tono de éstos, empleando como mordiente un baño compuesto de sulfato de cobre, ó una mezcla natural ó artificial de sulfato de cobre, con otras sales metálicas y de la cantidad correspondiente de álcali ó sales alcalinas, y añadiendo el colorante ó colorantes que sean precisos para obtener un matiz deseado. Expedida la patente en 7 de Noviembre de 1883.

4.764. Mr. Arthur Cooper, residente en Middlesbrough. Patente de invención por 10 años por mejoras en los aparatos destinados á la fabricación de los lingotes de hierro ó acero. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.

4.765. Mr. Franz Schmoll, residente en Colonia (Prusia Rhenana). Patente de invención por 20 años por mejoras en el procedimiento para la fabricación del minio en hornos especiales. Expedida en 10 de Noviembre de 1883.

4.766. Los Sres. Stollwerck hermanos, residentes en Colonia (Alemania). Patente de invención por 10 años por un procedimiento mejorado para fabricar el azúcar efervescente. Expedida en 10 de Noviembre de 1883.

4.767. D. José Cruset Arrufat, residente en Barcelona. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para fabricar muñecas de pasta. Expedida en 10 de Noviembre de 1883.

4.768. Los Sres. Bonicard y Huet, residente en París. Patente de invención por 20 años por perfeccionamientos introducidos en los motores de vapor hidráulicos ú otros análogos por la aplicación del sistema del aparato que se describe. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.

4.769. D. Josef Gorz, residente en Berlín. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para obtener el azúcar en forma cristalina de jarabes, melazas y otros líquidos que contienen azúcar. Expedida en 10 de Noviembre de 1883.

4.770. D. Wilhelm Lorenz, residente en Karlsruhe (Alemania). Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para la construcción de nueva clase de cartuchos para armas de fuego. Expedida en 10 de Noviembre de 1883.

4.771. Mr. John Richardson, residente en Lincoln (Gran Bretaña). Patente de invención por 20 años por aparatos para regular eléctricamente la velocidad de las máquinas. Expedida en 10 de Noviembre de 1883.

4.772. Mr. Carl Marie Ernst Kortum, residente en Berlin (Alemania). Patente de invención por 20 años por mejoras en la fabricación de los empalmes ó medios de unir las jarcias, los cables, las correas, bandas ó cuerdas motoras ó destinadas á otros fines. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.

4.773. Mr. Alfred Sovan, residente en Gaterdvad (Gran Bretaña). Patente de invención por 20 años por mejoras en los aparatos empleados para la fabricación de las lámparas eléctricas de incandescencia. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.

4.774. Mr. George Washington Lazaway, residente en Hartford, Connecticut (Estados Unidos). Patente de invención por 20 años por mejoras en la maquinaria para fabricar barriles ú otros envases hechos de pasta de papel ó de otra clase. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.

4.775. La corporación The American and Foreign automatic Car Brake Company limited, residente en New York (Estados Unidos). Patente de invención por 20 años por mejoras en la fabricación de los frenos de momento automático destinados á los carruajes ó wagones de los ferrocarriles. Expedida en 10 de Noviembre de 1883.

4.776. Mr. Franz Schmoll, residente en Colonia (Alemania). Patente de invención por 20 años por un procedimiento para fabricar el acetato de plomo en aparatos especiales. Expedida en 10 de Noviembre de 1883.

4.777. Mr. Edmond Octave Baujard, residente en Aubervillier (Francia). Patente de invención por 20 años por mejoras en el procedimiento para la extracción de glicerina de las sustancias crasas neutras. Expedida en 10 de Noviembre de 1883.

4.778. D. Juan Guillermo Post, residente en New York. Patente de invención por 20 años por una nueva máquina para coser. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.

4.779. D. Carlos Eduardo Hearson, residente en Londres (Inglaterra). Patente de invención por 10 años por perfeccionamientos introducidos en los aparatos para la incubación de los huevos y otros usos por medio del calor artificial. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.

4.780. D. Francisco Carvés, residente en Saint Etienne (Francia). Patente de invención por 20 años por perfeccionamientos introducidos en los hornos de cok. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.

4.781. D. Emil Capitaine, residente en Berlín (Alemania). Patente de invención por 20 años por un perfeccionamiento para la fabricación de cerveza, dispuesto de modo que permite un trabajo continuo. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.

4.782. D. Oscar Uorez, residente en Leuz (Bélgica). Patente de invención por 20 años por un procedimiento para el filtrado de toda clase de líquidos y jugos por medio del aparato denominado Filtro Naudero. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.

4.783. D. Alfonso Isidoro Gravier, residente en Varsovia (Polonia). Patente de invención por 10 años por un nuevo procedimiento para el empleo de las corrientes eléctricas con regulación, fundado en la dilatación de la electricidad. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.

4.784. D. Emilio Luis Pablo Coer y D. Gustavo Clemente Coer, residentes en St. Denis (Francia). Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para la coloración de los jugos tánicos y producción de ácido tánico. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.

4.785. Mr. Jean Languescar, residente en París. Patente de invención por 20 años por un soporte bujía para lámparas eléctricas incandescentes. Expedida en 7 de Noviembre de 1883.

4.786. D. L. I. de Mesmacker, domiciliado en Bruselas (Bélgica). Patente de invención por 20 años por un aparato indicador que sirve para comprobar la marcha de los carruajes é impedir cualquier fraude por parte de los cocheros. Expedida en 16 de Noviembre de 1883.

4.787. Los Sres. B. Bistrio y compañía, residentes en Saint Etienne, L. Gire (Francia). Patente de invención por 20 años por perfeccionamientos introducidos en las locomotoras, aplicables á los tranvías, ferrocarriles de vía estrecha y otras. Expedida en 16 de Noviembre de 1883.

4.788. D. Hugo Patahy Franz Schmidt y August Stephan, residentes en Berlín. Patente de invención por 20 años por mejoras introducidas en las máquinas de coser, consistentes en la modificación de la lanzadera y disposiciones que permiten la supresión de la bobina. Expedida en 16 de Noviembre de 1883.

4.789. D. Gustavo Caminade, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un procedimiento de presentación de anuncios por medio de relojes anunciadores automáticos. Expedida en 16 de Noviembre de 1883.

4.790. Mr. James Wallace Hamilton, residente en Hammersmith (Inglaterra). Patente de invención por 20 años por mejoras en la fabricación de órganos armonios y otros instrumentos musicales análogos. Expedida en 16 de Noviembre de 1883.

4.791. Mr. Jules Anderay, residente en Glausanne (Suiza). Patente de invención por 20 años por un contador de electri-

cidad aplicable también á otros usos. Expedida en 16 de Noviembre de 1883.

4.792. Mr. Joseph A. J. Craig, residente en Montreal (Canadá). Patente de invención por 20 años por mejoras en las máquinas dinamo-eléctricas. Expedida en 16 de Noviembre de 1883.

4.793. D. Joaquín Esteba Sauri, residente en Figueras (Gerona). Patente de invención por 20 años por un arado giratorio Sauri, por medio del cual se pueden trazar los surcos inmediatos unos á otros en direcciones opuestas con sólo volver el tiro al llegar al extremo de la labor, operación que efectúa el conductor sin dejar la esteva de la mano y sin tener que practicar otra operación que levantar una clavija que repone luego de verificado el movimiento giratorio sobre el eje central del arado. Expedida en 16 de Noviembre de 1883.

4.794. Mr. Henry Pegnet, residente en París. Patente de invención por 10 años por mejoras introducidas en las lámparas de petróleo ó otras sustancias minerales. Expedida en 16 de Noviembre de 1883.

4.795. D. Joaquín Esteba Sauri, residente en Figueras (Gerona). Patente de invención por 20 años por una trilla arrobadora construida sobre ruedas y cuya parte posterior se abre y levanta por medio de un resorte dando salida á las tierras en el punto en que es menester sin necesidad de esfuerzo alguno ni volcar el aparato. Expedida en 16 de Noviembre de 1883.

4.796. Los Sres. A. Burton et fils, residente en París. Patente de invención por 20 años por mejoras en los perforadores de percusión por compresión de aire. Expedida en 16 de Noviembre de 1883.

4.797. Mr. William Hassalwod Carmont, residente en Manchester (Inglaterra). Patente de invención por 20 años por mejoras en la fabricación de llantas ranuradas para ruedas. Expedida en 16 de Noviembre de 1883.

4.798. D. Moritz Honigmann, residente en Aachen (Prusia). Patente de invención por 20 años por un procedimiento para obtener del vapor de salida de una máquina vapor de presión. Expedida en 16 de Noviembre de 1883.

4.799. D. Gustavo Bernheim, residente en Milán (Italia). Patente de invención por 10 años por un procedimiento mecánico combinado para la extinción y la prevención del fuego, especialmente aplicable á la industria, á las decoraciones y al maderamen de los teatros, procedimiento llamado Aniquilador del fuego (bomba de seguridad) líquido ó en polvo piro-extinguidor. Expedida en 16 de Noviembre de 1883.

4.800. Mr. Pierre Justin Grandy, residente en Margaux. Patente de invención por 10 años por unos nuevos arganes. Expedida en 17 de Noviembre de 1883.

4.801. Mr. William Rainbow, residente en Luton (Inglaterra). Patente de invención por cinco años por un aparato perfeccionado para elevar é impulsar agua y otros líquidos. Expedida en 16 de Noviembre de 1883.

4.802. Mr. Friedrich Hermann Poetsch, residente en París. Patente de invención por 20 años por un procedimiento de perforación vertical, seguro y rápido, de agujeros de sonda, pozos ú hoyos en arenas movilizadas ó en el agua. Expedida en 16 de Noviembre de 1883.

4.803. D. Apolinar Arrieta y Mendivil, residente en Pamplona. Patente de invención por 20 años por un trillo Arrieta. Expedida en 16 de Noviembre de 1883.

4.804. D. Francisco de Paula Méndez y Santos, residente en esta Corte. Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento perfeccionado con destino á encender carbones y leñas en toda clase de hogares. Expedida la patente en 29 de Noviembre de 1883.

Madrid 30 de Enero de 1884.—El Secretario, Ramón Solves.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

D. José Antonio López, Jefe de Negociado de segunda clase de la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia.

Certifico que en el expediente de defraudación en el uso del sello del Estado, incoado por el Inspector especial del Timbre D. Juan de Lasarte contra la empresa del teatro de la Alhambra, se ha dictado resolución en 7 del actual, de la que aparece las siguientes conclusiones:

«Sr. Administrador: Cumplido el plazo legal concedido para personarse en este expediente á D. Nicomedes Fernandez, Contador que fué del teatro de la Alhambra, de esta Corte, según resulta del anuncio publicado en el adjunto número del Boletín oficial de esta provincia, con el fin de que hiciese valer sus derechos en los cargos que se le imputan por las defraudaciones cometidas en el uso del sello del Estado, el Negociado cree llegado el caso de dictar la resolución procedente; al efecto ha visto el acta de visita en que se consignan aquéllas, y seguidamente se halla el informe de la Inspección proponiendo la exención de 401 pesetas 40 céntimos en concepto de reintegro, y 5.070 pesetas en el de penalidad:

Vistos el caso 27 del art. 31 y el 33 de la ley provisional del Timbre de 31 de Diciembre de 1881;

Y resultando que en las matrices de las localidades cuyo precio excede de una peseta no se hallan adheridos los sellos correspondientes:

Resultando que concedida audiencia al interesado para los efectos del art. 80 del reglamento de procedimiento de la propia fecha, no ha podido tener efecto la notificación por ignorarse la residencia actual:

Resultando que en este caso se ha cumplido lo preceptuado en el art. 33 de dicha disposición:

Considerando que en tal estado procede sustanciar este expediente en rebeldía de la parte, é Negociado sin perjuicio de oír cualquier reclamación que pudiera presentarse en tiempo hábil, tiene el honor de proponer á V. S. se sirva acordar el reintegro y penalidad que la Inspección propone.

Sin embargo de lo expuesto, oyendo previamente el parecer del Abogado del Estado, V. S. acordará lo que mejor estime.

Madrid 4 de Enero de 1884.—Daniel Calero.—Con el Oficial, Tébar.—Con el Negociado, López.—Conforme, R. Heredia.

Enero 12.—Informe el Abogado del Estado.—G. de la Peña. Ilmo. Sr. Delegado.—El Abogado del Estado dice que si bien en este expediente no se ha cumplido estrictamente con lo que previene el reglamento de procedimiento económico de 31 de Diciembre de 1881 respecto á la circunstancia de poner de manifiesto el expediente durante el término legal al denunciado, y esto dabiéra inducir al infrascripto á proponer la subsanación de dicho óbice, como ha hecho con todos cuantos expedientes se le han pasado á informe con análogo defecto; teniendo en cuenta que de opinar así, no ha sido por otra cosa sino para que en

manera alguna aparezcan mermados los derechos de la defensa, claro y evidente es que en el presente caso, que se han dirigido comunicaciones y además insertado edictos en el Boletín oficial para dar conocimiento al interesado del expediente, sin que tales medidas hayan dado resultado alguno, fue á exceso de rigor en la inteligencia de la ley, cuyo rigorismo dan por resultado positivo la dilación tan sólo del expediente.

Salvado este inconveniente y explicado el por qué prescinde de el dicente del cumplimiento del art. 80 del reglamento de procedimiento, se ocupará de la cuestión de fondo.

Aparece de este expediente que de la visita girada el 29 de Mayo de 1883 por el Inspector Sr. Lasarte á las dependencias de la empresa del teatro de la Alhambra, resultaron omitidos 1.014 timbres móviles de 10 céntimos, que debieron haberse fijado en igual número de localidades sujetas al mismo, á tenor de lo dispuesto en la ley del Timbre, art. 31, caso 27.

En su vista, y considerando que probada la infracción por lo que aparece del acta, y estando penada según el art. 33 con 5 pesetas por cada sello omitido, claro es que al ser 1.014 los sellos la penalidad debe ser la de 5.070 pesetas, como se pide por el Inspector y propone la Administración, el que suscribe entiende acordar el reintegro y multa propuestos.

V. I. acordará.

Madrid 17 de Enero de 1884.—J. Agut. Lo que por decreto del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas, fecha 26 del actual, se ha dispuesto publicar en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia para los efectos del art. 33 del reglamento de 31 de Diciembre de 1881, dictado para la ejecución de la ley de procedimientos económicos administrativos de la propia fecha.

Y para que conste y á los efectos de dicha disposición expido la presente, sellada con el de esta Administración y visada por el Sr. Jefe de la misma, en Madrid á 28 de Enero de 1884.—V. B.—R. Heredia.—J. Antonio López. 164—M

Administración del Correo Central.

DÍA 1.º DE FEBRERO.

Cartas detenidas por falta de dirección ó franqueto en el día de hoy.

- Núm. 1 Rosa García.—Sevilla.
- 2 José López.—Valladolid.
- 3 José Tranca.—Logroño.
- 4 Pablo Vidal.—Barcelona.
- 5 Dionisio Silva.—Bocairente.
- 6 Narciso Ruiz.—Riefoño.
- 7 Francisco Aguilar.—Anguitas.
- 8 Silvestre Figueras.—Benavente.
- 9 Pompeyo de Quintana.—Torroella de Montgrí.
- 10 Cristóbal Mayor.—Palencia.
- 11 Eduardo Caro.—Sin dirección.
- 12 Eugenio Vauquero.—Palencia.
- 13 Juan Mejía.—Valdepeñas.
- 14 Lorenzo Fernández.—Natorre de Moncorbo.
- 15 Victor Bacas.—Arbancón.
- 16 Pepe Moreno.—Ciudad Real.
- 17 Eugenio Gráu.—Tabernas de Valdigna.
- 18 Celestino Martín.—Valencia.

Madrid 1.º de Febrero de 1884.—El Administrador central, Bartolomé Romero Leal.

Cartas detenidas por falta de dirección ó franqueto en el día de hoy.

DÍA 2.

- Núm. 19 José Queirugo.—Camaño.
- 20 Juan de Dios Gálvez.—Lucena.
- 21 Cecilia Diaz.—Fresha.
- 22 José Fernández.—Sin dirección.
- 23 Francisco Alonso.—Bargas.
- 24 Emilio Herrera.—Sin dirección.
- 25 Pedro, jardinero.—Carabanchel.
- 26 Telesfora Izquierdo.—Sin dirección.
- 27 Manuel Mas.—Crevillente.
- 28 Vicente Oliva.—Salamanca.
- 29 José Lete.—Azcoitia.
- 30 Florentina Bravo.—Sigüenza.
- 31 Andrés Huarte.—Pamplona.
- 32 Baronesa de Ortega.—Carabanchel.
- 33 Demetrio Fernández.—San Bartolomé.
- 34 Natalio Sainz.—Añón.

Madrid 2 de Febrero de 1884.—El Administrador central, Bartolomé Romero Leal.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 3.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
	<i>Central.</i>	
Gierros.....	Bernardo Valle....	Calle Royo, ebanista.
Cuenca.....	Jaramillo.....	Fonda Leones Oro, calle del Carmen.
Málaga.....	Josefa Greart.....	Espos y Mina, 17.
Quintanar.....	Blas Pinedo.....	Teses, 8, primero.
Aranjuez.....	Jerónimo Martínez.	Jesús y María, 8, principal.
Pamplona.....	Francisco Peña....	Montera, 3.º
C. Rodrigo.....	Cristóbal López....	Calle de Santana, 4, principal.
Pontevedra.....	Marcial Losada....	Espejo, 2, segundo izquierda (ausente).
Granada.....	Comandante Ormaichea.....	Cazadores Cuba (id.).

Madrid 3 de Febrero de 1884.—Por el Jefe del Centro, D. Valladares.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Estado de Piedad y Casa de Ahorros de Madrid. Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 3 de Febrero de 1884.

INGRESOS.

NÚMERO E IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

Impuestos por centésimas.	Nuevas imposiciones.	Total de imposiciones.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín.....	1.583	233	4.816	225.672
Excursal 1.ª.—Plaza de San Millán, núm. 41.....	211	49	220	23.922
Idem 2.ª.—Calle de Valverde, núm. 37.....	229	21	250	22.784
Idem 3.ª.—Calle de la Reina, números 29 y 31.....	415	9	424	41.218
Idem 4.ª.—Calle del León, número 30.....	268	49	287	25.680
TOTAL.....	2.406	301	2.707	309.276

PAGOS.

(EN LOS DÍAS 1.º Y 3.)

NÚMERO E IMPORTE DE LOS DEBITOS.

Reintegración por saldo.	Idem a cuenta.	Total de reintegración.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín.....	247	253	500	274.016

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Conde de Villanueva de Perales.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Nicolás Fernández Pérez.—D. Félix García Gómez de la Serra.—D. Manuel Caviggioli.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Pablo Abejón.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—Marqués de la Torreñilla.—D. Felipe González Vallarino.—D. José Alvarez Mariño.—D. Juan Anglada y Ruiz.—Marqués de Somosnacho.—D. Pedro Muehada y Alzugaray.—D. Isidoro Gómez de Aróstegui.—D. Federico Luque.—D. Matías López.—D. Francisco Cañamaque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Rafael Prieto y Caules. El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia.

ALBUÑOL.

D. Juan Rivas Ortiz, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan González López, alias Embustero, natural de Motril, vecino de esta ciudad, casado, pastor, de 34 años de edad, hijo de Francisco y María, de ignorado paradero, y cuyas señas personales á continuación se expresarán, para que en el término de 15 días, á contar desde que ésta se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que contra el mismo se instruye por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes que constituyen la policía judicial procedan á la busca del referido sujeto, y siendo habido lo remitan á mi disposición con las seguridades oportunas.

Dada en Albuñol á 24 de Enero de 1884.—Juan Rivas.—Por su mandado, Francisco Martínez.

Señas del procesado.

Estatura baja, color sano, nariz y boca regulares, ojos pardos, cara oval, barba poblada, pelo castaño; viste pantalón de dril oscuro á listas, chaqueta y chaleco de paño pardo con varios remiendos, zapatos blancos, sombrero malagueño. J—533

ARRECIFE.

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de este partido de Arrecife.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Rodolfo Fuchs, de 35 años de edad, casado, corresponsal de idiomas extranjeros, domiciliado en Biscelia, provincia de las Pullas, en Italia, últimamente residente en este puerto y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue por destrucción de un documento público; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Arrecife á 7 de Diciembre de 1883.—Alejandro Rodríguez y Silva.—Por orden de S. S., Juan Cabrera. J—566

BARCELONA.—PINO.

D. Francisco de Paula Fornas, Juez municipal del distrito del Pino, de la ciudad de Barcelona, Regente del Juzgado de primera instancia del propio distrito.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Luis Blancafort y Passet, hijo de Juan y de Ana, natural y vecino

de Vich, soltero, de 33 años; estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, con barba, y viste chaqué de estambre y pantalón claro, para que dentro del término de nueve días, contaderos desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se presente de r. j. p. s. en los cárceles nacionales de esta ciudad, pues así lo tengo dispuesto en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de hurto.

Al propio tiempo encargo á los Jueces y Autoridades que la presente vieren se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura del expresado Luis Blancafort y su conducción, caso de ser habido, á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición del presente Juzgado.

Dada en Barcelona á 23 de Diciembre de 1883.—Francisco de P. Fornas.—Por mandato de S. S., José María Guardiola. J—547

BELCHITE.

D. Juan Sabate y Viñas, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustín Albero Alcaine, natural de Léceza, vecino de Zaragoza, de oficio zapatero, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa contra el mismo sobre atentado; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belchite á 29 de Enero de 1884.—Juan Sabate y Viñas.—De su orden, Antonio Sancho. J—548

CÁCERES.

El Sr. D. Francisco García Díez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado se haga saber á las procesadas Josefa y María Merino Pérez el siguiente auto y el procedente exhorto diligenciado á la causa de su referendis:

«Y resultando que se ha practicado cuantas diligencias se creyeron conducentes al esclarecimiento de los hechos que han dado motivo á la formación de este proceso, sus circunstancias y autores:

Considerando que en este caso procede declarar concluso el sumario, según lo que previene el art. 622 de la ley de Enjuiciamiento criminal:

Vista dicha disposición y los artículos 623 y 646 de la ley de Enjuiciamiento criminal citada;

Se declara concluso este sumario, que se remitirá original á la Superioridad, previo emplazamiento de los procesados, para que ante la misma comparezcan en el término de 10 días á usar de su derecho; previniéndoles en el acto del emplazamiento que nombren Procurador y Abogado, con apercibimiento en otro caso de hacerlo de oficio; y remítase testimonio de este auto al Ilmo. Sr. Fiscal.

Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. Francisco García Díez, Juez de instrucción de esta capital y su partido, en Cáceres á 2 de Enero de 1884, de que certifico.—García Díez.—Pablo Sánchez Calderón.

Y para que lo acordado tenga efecto, y en cumplimiento de lo mandado en providencia dictada en el sumario instruido contra dichos procesados y otros por hurto, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Cáceres á 28 de Enero de 1884.—V. B.—El Juez de instrucción, Francisco García Díez.—El Secretario, Pablo Sánchez Calderón. J—535

CASPE.

D. Francisco Tamayo y Jimeno, Caballero de la Real y distinguida Orde de Carlos III, y Juez instructor de la ciudad de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jorge Roca Llop, alias Chordiet, vecino de Fayón, de 27 años de edad, estatura regular, barba cerrada; viste alternativamente pantalón y calzón corto, blusa, pañuelo á la cabeza y alpargatas á lo miñón, y carece de la cédula personal del presente año económico, el cual se ausentó de su domicilio, ignorándose su paradero, para que comparezca en el término de 15 días en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa sobre lesiones á Sebastián García Mestre, de la misma vecindad; apercibido que de no hacerlo en dicho término, que empezará á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido le conduzcan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado y cárceles del partido, pues se halla decretada su prisión por no haber comparecido al primer llamamiento judicial.

Dada en Caspe á 26 de Enero de 1884.—Francisco Tamayo.—Por su mandado, Teodoro Navarro. J—549

CERVERA DE RIO PISUERGA.

D. Atilano Alonso y Alonso, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de instrucción por vacante del Juzgado.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García, de estatura alta, color bueno, pelo negro, y viste bombacho azul, de oficio minero, y á José González, de estatura baja, color bueno, pelo negro, de oficio minero, y viste bombacho azul, sin que conste en la causa otras señas personales ni de vestir, para que dentro del término de ocho días comparezcan en la sala audiercia de este Juzgado á fin de recibirles la oportuna declaración indagatoria en la causa criminal que sobre lesiones á Juan Sadiá Fernández, domiciliado en las minas de Valle, contra dichos sujetos me hallo instruyendo; apercibiendo que de no verificarlo en dicho término, á contar desde la presente en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos caso de ser habidos á estas cárceles nacionales, en donde quedarán á mi disposición.

Dada en Cervera de Río Pisuerga á 29 de Enero de 1884.—Licenciado Atilano Alonso y Alonso.—Por su mandado, Juan Cosío Cuenca. J—550

COÍN.

D. Carlos de la Quintana, Juez de primera instancia de este partido.

Habiéndose ausentado de su domicilio Juan Rojo Durán, natural y vecino de la villa de Monda, soltero, del campo, de 38 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, así como también el punto donde se encuentre, contra el cual se ha seguido causa en este Juzgado sobre lesiones á su convecino Antonio Sepúlveda Pérez, por el presente edicto requisitoria cito, llamo y emplazo al Rojo Durán para que dentro del término de 30 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido para notificársele la sentencia ejecutoria recaída en la expresada causa y cumplir la pena que por la misma se le impone; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del referido Juan Rojo, y una vez conseguida remitirlo á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dado en Coín á 25 de Enero de 1884.—Carlos de la Quintana.—Por mandato de S. S., Antonio Bonilla. J—551

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Habiéndose ausentado de su domicilio Antonio Luna Palomo, natural y vecino de esta villa, soltero, zapatero y tabernero, de 41 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, así como también el punto donde se encuentre, contra el cual se ha seguido causa en este Juzgado sobre atentado y desacato á la Autoridad, por el presente edicto requisitoria cito, llamo y emplazo al Luna Palomo para que dentro del término de 30 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido para notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la expresada causa y cumplir las penas que por la misma se le imponen; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del referido sujeto, y una vez conseguida remitirlo á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dado en Coín á 26 de Enero de 1884.—Carlos de la Quintana.—Por mandato de S. S., Antonio Bonilla. J—552

CÓRDOBA.—IZQUIERDA.

D. Monserrate Lizón de la Cárcel, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Cañete y Gálvez, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Antonio y María, de 42 años, albañil, que sabe leer y escribir, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta sala audiencia al efecto de que pueda citársele y emplazársele para ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad en la causa que se le sigue en este Juzgado y ante el infrascrito por falso testimonio; previniéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mio pido y encargo á todas las Autoridades é individuos que constituyen la policía judicial procedan á la busca y detención de expresado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Córdoba á 23 de Enero de 1884.—Monserrate Lizón.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—536

D. Monserrate Lizón de la Cárcel, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un gitano conocido por Burra Negra, de estatura regular, moreno, ojos negros grandes y salientes, sin barba, pelo negro, nariz y boca regulares; viste pantalón de algodón oscuro, chaqueta de paño pardo y sombrero hongo negro muy viejo, y cuyas demás circunstancias, así como el nombre y apellidos, se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de incendio.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y presentación de dicho individuo en este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Córdoba á 29 de Enero de 1884.—Monserrate Lizón.—De orden de S. S., Licenciado Luis Ramirez. J—553

DURANGO.

D. José de Areitio, Escribano de actuaciones del Juzgado de este partido de Durango.

Certifico que en los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Jesús Alealá Galiano y Eguía, vecino de las anteguerras unidas de Castillo y Elejaveitia, se ha dictado el auto que á la letra dice así:



Juzgado de primera instancia de Durango, Enero 24 de 1884:

Resultando que rendida por los síndicos la cuenta general del concurso ha estado 15 días de manifiesto en la Escribanía á disposición del deudor y de los acreedores, y que trascurrieron dichos días sin hacerse oposición alguna á la misma:

Resultando que se ha realizado todo el activo del concurso y que únicamente alcanzó éste para pagar las costas en el originadas y parte del crédito de Doña Mercedes Vildósola, ó sea 40.122 pesetas 79 céntimos de las 80.000 que asciende, quedando en su consecuencia en haber esta señora 9.867 pesetas 21 céntimos y la totalidad de los suyos los demás acreedores:

Considerando lo dispuesto en los artículos 1.843, 1.846, 1.847 y 1.848 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Se aprueba la cuenta general rendida por los síndicos, á los que se entregará testimonio de este auto. Se declara terminado este juicio de concurso y rehabilitado al concursado D. Jesús Alcalá Galiano y Eguía, sin perjuicio de los derechos de acreedores.

Consérvense en la Escribanía los libros y papeles útiles unidos á los autos para los efectos sucesivos.

Notifíquese personalmente por cédula el resultado del concurso á los acreedores que tuvieren domicilio conocido, y publíquese en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar todo en autos.

Lo proveyó, mandó y firma S. S., de que doy fe.—José María de Vivanco.—Ante mí, José de Areitio.

Lo inserto corresponde con su original y con remisión lo firmo. Fecha ut supra.—José Areitio. 42—P

## FRAGA.

D. Joaquín Vera Canales, Juez municipal Letrado de esta ciudad de Fraga, y como tal Regente el Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Naborio Rodríguez y Mateo, Recaudador de contribuciones que fue de esta ciudad, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre malversación de caudales, y cuya prisión se halla decretada en la misma por auto de 4 de los corrientes; apercibido de que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, procedan á la prisión y conducción con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Fraga á 28 de Enero de 1884.—Joaquín Vera Canales.—Por su mandado, Pablo Nart. J—534

## GETAFE.

D. Tomás Mínguez Ranz, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Zacarías Clemente y Valiente, natural de San Martín de Valdegüesias, de 37 años, hijo de Domingo y de Juana, de estado soltero, vecino de Madrid, calle de las Injurias, núm. 5, cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara larga, y viste chaquetón y chaleco de paño negro, pantalón de gamuza, camisa blanca y alpargatas abiertas, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á oír una notificación, citación y emplazamiento en la causa que contra el mismo y otros se ha seguido sobre hurto de verduras; bajo apercibimiento si no comparece de declararle rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del referido procesado.

Dado en Getafe á 25 de Enero de 1884.—Tomás Mínguez.—Por su mandado, Maximiano Díaz. J—537

## GRANADA.—SAGRARIO.

D. Mariano Alonso y Castillo, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesados José María y Juan Rafael Alonso Fernández, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presenten en este Juzgado para notificarles la sentencia recaída en la causa que se les ha seguido sobre hurto y cumplir la pena impuesta; bajo apercibimiento que de lo contrario serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dichos procesados, y si fueren habidos se les ponga á disposición de este Juzgado.

Dado en Granada á 25 de Enero de 1884.—Mariano Alonso y Castillo.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar. J—535

## GRAZALEMA.

D. Manuel Daza y Arpe, Juez de instrucción de este partido. Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye expediente sobre exacción de costas y por consecuencia de la causa que se siguió á Francisco Fernández García, alias Tío Currito, por hurto de cerdos, á cuyas resultas fué embargada una casa de su propiedad, situada en la calle del Calvario, de la villa de Prado del Rey, pueblo de su vecindad, señalada con el núm. 10 de gobierno, la que fué su-

bastada con fecha 13 de Setiembre del año 1881 á favor de José Chacón Parra en la cantidad de 1.468 rs., y en cuyo expediente se ha dictado providencia en este día, por la cual se manda llamar por medio de edictos á Francisco Fernández García ó sus herederos, para que comparezcan en este Juzgado y en el término de 15 días á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, á entregar los títulos de propiedad de la referida casa ó suplirlos en forma de ley, así como á otorgar la oportuna escritura de venta; bajo apercibimiento de hacerlo por sí en su caso este dicho Juzgado.

Grazalema 22 de Enero de 1884.—Manuel Daza.—Por mandado de S. S., José Alpuente Sánchez. 43—P

## GUÍA DE GRAN CANARIA.

D. Carlos Grande y Cortés, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Almeida Suárez, cuyo paradero se ignora, natural de San Nicolás y vecino de Valleseco, de 50 años de edad, casado, jornalero, hijo legítimo de Gaspar y de María del Carmen, de estatura baja, color moreno, ojos pardos, pelo negro, barba poblada de color del pelo, y le falta el dedo pulgar de la mano derecha, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en los estrados del Juzgado con objeto de que rinda declaración en causa que le instruyo por hurto de efectos forestales; apercibido que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo requiero á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial practiquen diligencias en busca del mismo, y caso de ser habido se remita á disposición de este Juzgado.

Dado en Guía de Gran Canaria á 15 de Enero de 1884.—Carlos Grande.—Por mandado de S. S., Maximiano Suárez. J—536

## LA CAROLINA.

D. Ramón Cruzado de Lara, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción del partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Blas Pavón Castro, natural de Linares, vecino de Guarromán, hijo de Raimundo y María Jacinta, soltero, minero, de 19 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de varias diligencias en la causa que con otro consorte se le sigue sobre lesiones mutuas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica trascurrido dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer que por los dependientes de la policía judicial se proceda á la busca y captura de expresado procesado, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 24 de Enero de 1884.—Ramón Cruzado de Lara.—Por mandado de S. S., Juan Román. J—538

D. Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España, y en su nombre D. Ramón Cruzado de Lara, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares, de la Nación, atentamente saludo y hago saber que en este Juzgado y por ante la fe del actuario se instruye causa criminal de oficio sobre haberse fugado de la casa paterna la noche del 22 de Diciembre último el joven Juan María Caños Yébenes, natural de Andújar, vecino de esta población, soltero, sin profesión, en la cual he acordado dirigirle la presente por la que le exhorto y requiero, rogándole se sirvan disponer en su cumplimiento que por todos los dependientes de la policía judicial se proceda á la busca de referido joven, que caso de ser habido remitirán á mi disposición con las seguridades convenientes, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dado en La Carolina á 21 de Enero de 1884.—Ramón Cruzado de Lara.—Por mandado de S. S., Juan Román. J—539

## LA UNIÓN.

D. Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España, y en su nombre D. Ginés Zamora Paredes, Abogado y Juez municipal de la villa de La Unión, y encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de la misma por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Frías Rieón, minero y vecino que ha sido de esta villa en la Plaza Nueva, sin más antecedentes, para que dentro del término de 30 días, contados desde la aparición de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado, á las diez horas de la mañana, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que estoy instruyendo contra el mismo sobre hurto de 23 pesetas.

Al propio tiempo se recomienda á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la práctica de activas diligencias para lograr la captura de dicho individuo y conducirlo á este Juzgado por los correspondientes tránsitos de justicia.

Dado en La Unión á 25 de Enero de 1884.—Ginés Zamora.—Por su mandado, Andrés Ortiz. J—537

D. Ginés Zamora Paredes, Abogado y Juez municipal de esta villa, y encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de la misma por traslación del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza al padre, madre ó

pariente más cercano de un individuo llamado Francisco, conocido por el apodo de Pili, de unos 25 años, soltero, jornalero y que es natural de la Alberca, del cual no existen más antecedentes, para que dentro del término de 10 días, contados desde la aparición del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de hacerles ofrecimiento de la causa sobre muerte casual de dicho Francisco, ocurrida en la mina *Previsión*, de este término, en la noche del 25 de Diciembre del año último; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á 26 de Enero de 1884.—Ginés Zamora.—Por su mandado, Andrés Ortiz. J—538

## LINARES.

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Alonso Jiménez, hijo de José y de María, de 33 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Valor, cuyas señas personales se expresarán, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se le sigue sobre lesiones á José Cobo Granados; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Linares á 23 de Enero de 1884.—Angel Terradillos.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

## Señas personales.

Estatura regular, pelo negro, ojos id., color moreno, nariz delgada, boca grande. J—539

## LIRIA.

D. Elías Valero y García, Juez de primera instancia del partido de Liria.

Hago saber que D. Joaquín Carrera y Tadeo ha desempeñado el cargo de Registrador de la propiedad interino de este partido desde 10 de Julio de 1882 hasta el 6 de Noviembre del mismo año, en que cesó; y habiendo solicitado la devolución de la fianza que prestó con arreglo á los artículos 305 y 307 de la ley hipotecaria, que está afecta á las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por razón de dicho cargo, en vista de lo dispuesto en el art. 267 del reglamento general para la ejecución de la ley citada, en providencia de hoy he mandado se anuncie por cuarta vez en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro de un mes, á contar desde la publicación del presente cuarto edicto en el último de dichos periódicos que lo hiciere, por el que se cita á todos los que tengan que deducir alguna reclamación contra el expresado D. Joaquín Carrera, para que dentro de dicho plazo la presenten en este Juzgado; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Liria á 28 de Enero de 1884.—Elías Valero.—Por su mandado, Manuel Cortés. J—560

## LOGROÑO.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández, de oficio aguador, que ha tenido su domicilio en la calle de los Leones, números 22 y 24, en Madrid, para que en el improrrogable término de 10 días, contados desde la publicación del presente en la GACETA y *Boletín oficial* de la Corte, se presente en este Tribunal á prestar declaración en causa que contra el mismo y otro instruyo por estafa de una caja de música de Julián Martínez, vecino de Sojuela.

En su virtud encargo á las Autoridades, Guardia civil y dependientes de la policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndole si fuere habido á disposición de este Juzgado; en la inteligencia que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á 26 de Enero de 1884.—Galo Sanz.—Por mandado de S. S., por mi compañero Sabando, Pablo Apellaniz Enrique. J—561

## MADRID.—BUENAVISTA.

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente primera y única requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Antonio Menéndez y González, de esta vecindad, que ha vivido en la calle de Serrano, número 72, piso cuarto derecha, cuyas circunstancias, señas personales y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales de esta capital, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración indagatoria en la causa que en él se sigue por el delito de abuso de un depósito; bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades necesarias.

Dado en Madrid á 25 de Enero de 1884.—Domínguez.—Por mandado de S. S., Antero Martín Insauti. J—576

## MADRID.—CENTRO.

D. Julián Gómez y García, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de ocho días, á contar desde la publicación en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza á Enrique Pérez Lavajos, prostituta, de 21 años, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de los Reyes,

número 6, y natural de Valladolid, á fin de que se presente en el Juzgado del Centro, Escribanía del que refrenda, sita en la plaza de las Salesas, núm. 3, con objeto de extinguir la condena de dos meses y un día de arresto mayor impuesta por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de lo contrario le pasará el perjuicio que hubiera lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, y verificado la pongan en la cárcel de mujeres de esta villa á mi disposición.

Dada en Madrid á 28 de Enero de 1884.—Julian Gómez.—Por su mandado, Licenciado Ramón Aguado y Oria. J—577

#### MADRID.—HOSPICIO.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Félix Nieto, de unos 20 años de edad, cofrero, que ha vivido en el barrio de Vallehermoso, y fué oficial de D. Feliciano García, en la calle de los Estudios, núm. 12, tienda de muebles, de estatura regular, moreno, sin barba; usa pantalón azul y blusa blanca, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve días comparezca á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo y otro me hallo instruyendo por estafa de varios efectos de ferretería, verificado en 8 de Noviembre último, y tentativa de otra en 17 del mismo en el establecimiento de D. Juan Llamas, calle de Hortaleza, números 90 y 92; previniéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Madrid á 28 de Enero de 1884.—Francisco Rodríguez García.—De su orden, Federico Camacha y Jiménez. J—578

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el sumario que se instruye con motivo de las lesiones sufridas por Encarnación Cresí, se cita y llama á los conductores de los coches tranvías de la empresa del Norte que entre una y dos de la tarde del 22 de Setiembre último prestaron servicio desde la Puerta del Sol subiendo por la calle de Fuencarral, así como también á las personas que presenciaron la caída de la lesionada de uno de dichos coches, ocurrida en la expresada calle, próximo á la de San Mateo, á fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el expresado Juzgado, sito en la plaza de las Salesas, núm. 3, á prestar declaración.

Madrid 28 de Enero de 1884.—V. B.—Francisco Rodríguez García.—El Escribano, Justo Navarro. J—579

#### MADRID.—INCLUSA.

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eugenio Castañeda Vega, de 62 años de edad, natural de Burgos, viudo, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan y prestar declaración en la causa que se le sigue por el delito de atentado y desobediencia á la Autoridad; bajo apercibimiento que de no comparecer se le parará el perjuicio que haya lugar.

Por lo tanto ruego á las Autoridades, así civiles como militares, que si llegara á su conocimiento el paradero del expresado Eugenio Castañeda Vega procedan á su captura y detención, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de esta villa, dándole de ello el oportuno aviso.

Dada en Madrid á 20 de Enero de 1884.—Mariano Fonseca.—Por mandado de S. S., Luis Escobar. J—580

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita á un tal Faustino, de oficio cochero, cuya filiación y demás circunstancias se ignoran, y que el día 31 de Diciembre último compró á Antonia Gracia González en una taberna de la calle del Doctor Pourquet una máquina de esquililar cal ballerías en precio de 3 pesetas, para que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado á prestar declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Enero de 1884.—V. B.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Antonino Ciudad. J—582

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de ésta, Juez Decano de los de primera instancia de la misma y de su distrito de la Inclusa.

Por el presente hago saber que por auto de este Juzgado fecha 16 de los corrientes han sido declarados en concurso voluntario de acreedores los Excmos. Sres. D. Ramiro de Saavedra y Cueto y su esposa Doña Valentina Vinent y O'Neill, Marqueses de Villalbar, de esta vecindad, habitantes en la calle del Florín, núm. 2 duplicado, cuarto bajo derecha. En su virtud prevengo que no se haga pago alguno á los mismos, bajo pena de tenerlos por ilegítimos; debiendo hacerlos por ahora al depositario administrador del concurso D. Francisco Morales y Sánchez, habitante en la calle del Desengaño, números 22 y 24, y después á los síndicos cuando se haga su nombramiento.

Y se cita por el presente á todos los acreedores de dichos Sres. Marqueses á junta general, que tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo, y hora de las dos de su tarde, en la audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á fin de que comparezcan en el juicio provistos de los títulos justificativos de sus créditos y á dicha junta para proceder al nombramiento de síndicos.

Madrid 28 de Enero de 1884.—Mariano Fonseca.—Ante mí, Luis Escobar. 44—P

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte, y Juez instructor del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 días á José Parada Martín ó Yartín, natural de Santiago Villanos, provincia de Lugo, hijo de Ramón y de Luisa, soltero, panadero, de 22 años, que ha vivido en la calle del León, núm. 12, tercero, y que se halla en uso de permiso como recluta disponible del reemplazo de 1881, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que instruyo por atentado á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole á la cárcel de hombres á mi disposición por hallarse decretada su prisión provisional.

Dada en Madrid á 29 de Enero de 1884.—Mariano Fonseca.—Por su mandado, Felipe González Bernabé. J—581

#### MADRID.—PALACIO.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue sumaria criminal de oficio contra José Hernández Bugeda, que habitaba calle del Barquillo, núm. 17, cuya demás filiación, señas personales y paradero actual se ignora, y otros por el delito de hurto, por lo que se le cita y llama para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del mencionado José Hernández para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 23 de Enero de 1884.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Victoriano Pereda. J—583

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde su publicación, á José Díez Oñate, de 21 años, soltero, natural de Guadix, empleado cesante, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Sala de lo criminal de esta Audiencia en causa contra él seguida sobre hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, que caso de ser habido el José Díez procedan á su captura, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de villa, con lo que contribuirán á la buena administración de justicia.

Madrid 29 de Enero de 1884.—El actuario, Narciso Tribaldos. J—584

#### MADRID.—UNIVERSIDAD.

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio del Pozo Suria, hijo de Valentin y de Manuela, natural de esta Corte, soltero, de 24 años de edad, marcador de imprenta, que vivía en compañía de sus padres, calle de Santa Bárbara, núm. 41, tercero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el que provee á prestar declaración en causa que se le sigue por hurto y amenazas de muerte á su madre Doña Manuela Suria.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y conducción á este Juzgado del expresado Antonio del Pozo Suria.

Dada en Madrid á 29 de Enero de 1884.—José González.—Por mandado de S. S., Juan Vivó. J—585

#### MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Enrique Llovet Ramírez, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Domingo Moya Salas, que se decía habitar en la calle Cristo de la Epidemia, núm. 28, de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término se persone en la cárcel pública de esta dicha ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue en este Juzgado sobre falsedad de documento privado y estafa á D. Juan Pérez Barzo; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y traslación á la cárcel pública de esta ciudad del indicado sujeto.

Dada en Málaga á 27 de Enero de 1884.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S., Juan Durán. J—582

#### MÁLAGA.—MERCED.

Por virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad, fecha 22 del actual, en causa contra José Carmona Santiago y Dolores Santiago Fernández sobre lesiones mutuas, se cita á José Carmona Santiago, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en la audiencia del expresado Juzgado, sito en la planta baja del edificio nombrado de San Agustín, con objeto de ser reconocido por los Médicos forenses; apercibido que de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 22 de Enero de 1884.—El Secretario, José Sánchez Millán. J—584

D. Alberto Ripoll de Castro, Juez municipal suplente, é interino de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se busca y llama á Joaquín Aguilera Córdoba, hijo de José y de Joaquina, natural de Itrabo, provincia de Granada, de esta vecindad, casado, de 30 años, de oficio esquilador, sin instrucción, para que en el término de 30 días se presente en la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición á fin de que facilite datos sobre su nacimiento y bautismo, acordado en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Y exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel á mi disposición del citado individuo.

Dada en la ciudad de Málaga á 25 de Enero de 1884.—Alberto Ripoll de Castro.—Por mandado de S. S., Diego de Egea. J—585

D. Alberto Ripoll de Castro, Juez municipal suplente, é interino de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marcos Álvarez Fernández, natural de Casabermeja, de esta vecindad, hijo de Marcos, difunto, y de Teresa, de 16 años de edad, arriero, soltero, que habitaba en la callejuela de la Rosa, número 14, en el Molinillo; sus señas son estatura alta, color moreno, pelo negro; ojos melados, nariz y boca regulares, barbarampiño; ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro de 20 días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de ser citado y emplazado para ante el Tribunal superior en causa que contra el mismo y su hermano José Álvarez se instruye por hurto de cañas dulces; apercibido que de no verificarlo así se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso en esta cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 25 de Enero de 1884.—Alberto Ripoll de Castro.—Por mandado de S. S., el Secretario, José Sánchez Millán. J—586

#### MARQUINA.

D. Manuel Reñaga y Saenz de Russio, Juez de primera instancia del partido de Marquina.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro María de Aranzamendi y Urquidi, vecino de la villa de Motrico (Guipúzcoa), casado, labrador, de 38 años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos claros, color bueno y barba poblada y afeitada, que hace próximamente dos años se cree marchó á Buenos Aires, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en auto de este día en la causa que contra él y otros varios se sigue sobre falsificación de documento privado; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel pública de este partido.

Dada en Marquina á 24 de Enero de 1884.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., José de Miriátegui. J—583

#### OROTAVA.

D. Antonio Codesido y Gayoso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á los bienes que dotan el patronato fundado por María Nuñez de Olivera, vecina que fué de esta villa, por su testamento otorgado con fecha 4 de Marzo de 1883 ante el Escribano Sebastián Bethancourt, para que en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; advirtiéndose que dicha fundadora llamó al disfrute y goce del expresado patronato á los nietos de Juan Francisco de Cuadra; que su último poseedor lo fué el Presbítero D. Miguel Melo hasta el 20 de Febrero de 1859 en que finó; que D. José, Doña María de las Angustias, Doña Josefa, Doña Adelaida y



D. Rafael Melo y Sánchez han deducido el correspondiente juicio para que se les declare al primero inmediato sucesor de la mitad reservable de dicho patronato y al mismo D. José Melo y Sánchez en unión de sus otros hermanos en la otra mitad libre, y que hasta el presente que es el tercer llamamiento no se han presentado otras personas alegando mejor derecho al repetido patronato.

Dado en la villa de la Orotava á 15 de Enero de 1884.—Antonio Codésido.—Por mandado de S. S., Fernando Pineda.

45—P

## PADRÓN.

Por la presente hago saber que recibida carta orden de la Excm. Audiencia de lo criminal de Santiago, con lista de testigos que deben concurrir á declarar en las sesiones del juicio oral por virtud de causa contra Josefa Taboada del Río, alias Xan Benito, sobre lesiones á Carmen Comparada, que tendrá lugar á las once en punto de la mañana del día 5 de Febrero próximo, y entre los que figura Ramona Varela Beade, vecina del lugar de Lestrobe, parroquia de Dédro, cuyo paradero se ignora, asegurando los vecinos que pasa de dos meses marchó para la República Argentina, se acordó la siguiente

«Providencia del Sr. Aguirre.—A las diligencias de su razón; y visto lo que resulta de la diligencia practicada para la citación de Ramona Varela Beade, cíteselo á medio de cédula, que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que se presente á la hora once en punto de la mañana del día 5 de Febrero próximo ante la Excm. Audiencia de lo criminal de Santiago para declarar en causa contra Josefa Taboada, alias Xan Benito; advertida que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 30 pesetas, á no ser que por su falta incurriese en responsabilidad criminal.

Lo mandó y rubrica S. S. D. Alejandro Nicolás Aguirre del Río, Juez de primera instancia interino.

Padrón 26 de Enero de 1884.—Está rubricada.—Vilar.»

Y en virtud de lo mandado cito en forma á la Ramona Varela, con la prevención indicada.

Padrón 28 de Enero de 1884.—El actuario, Antonio Vilar.

J—605

## POSADAS.

D. Manuel Camacho y Rivera, Juez de instrucción interino de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza al gitano Diego Cádiz Campos, que residió hasta hace muy poco tiempo en Fuente Palmera, para que se presente ante este Juzgado para declarar á los 10 días siguientes al en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID, pues que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye por sustracción de dos caballerías mulares.

Dado en Posadas á 26 de Enero de 1884.—Manuel Camacho.—El actuario, Andrés Muñoz Díaz.

J—528

## RIOSECO.

D. Juan Arias, Juez de instrucción de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Fariñas y Mariano Calvo para que inmediatamente se presenten en este Juzgado á prestar la correspondiente indagatoria en la causa que contra los mismos se sigue como presuntos autores del robo de un caballo de la propiedad de Manuela Cabrera, vecina de Villanueva de San Mauricio, cometido en la noche del 27 de Octubre último; encargando á todas las Autoridades y demás dependientes del orden judicial la busca, captura y conducción á este Juzgado de los indicados sujetos.

Dado en Rioseco á 24 de Enero de 1884.—Juan Arias.—Por mandado de S. S., José Nieto y Nieto.

J—568

## SAHAGÚN.

D. Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Iglesias, de oficio tejero, natural de Asturias, cuya residencia actual se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de León*, comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración en el sumario que se instruye en el mismo contra Domingo de Castro, vecino de Grajal, sobre insultos y amenazas al Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villamoratiel; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Sahagún á 26 de Enero de 1884.—Pedro A. Gago.—Por su mandado, José Blanco Alonso.

J—540

## SAN ROQUE.

D. Valentín Taboada y Taboada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José González Medina, natural de Algotocin, residente en el Terosillo, casado, cortador de carnes, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en la GACETA, se presente en este Juzgado para recibirle declaración en la causa que se sigue por lesiones contra Francisco Durán y otro; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 22 de Enero de 1884.—Valentín Taboada.—Por su mandado, Gaspar Matheos.

J—530

## SEVILLA.—SALVADOR.

En la causa criminal que pende en este Juzgado sobre averiguación de cierta amenaza de parricidio, se ha mandado en providencia del día de hoy comparezca en esta sala audiencia, plaza de Rull, núm. 2, tan pronto como de la presente tenga conocimiento para prestar una declaración D. Luis de León So-

telo y Escovedo, cuyo actual domicilio se ignora; bajo la obligación que establece el art. 410 del Enjuiciamiento criminal y la multa y responsabilidad que impone el 420.

Y para la debida publicidad se expide la presente, cumpliendo lo dispuesto en el art. 166.

Sevilla 2 de Enero de 1884.—El actuario, Licenciado José Muñoz.

J—366

## SEVILLA.—SAN VICENTE.

D. Fermín Abejón y Calvo, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud de lo mandado en providencia de este día, recaída en autos que en este Juzgado y por ante el infrascrito Escribano se sigue, se anuncia la muerte intestada de D. José Sologuren y Bazán, ocurrida en esta ciudad el 10 de Setiembre de 1844.

Y en su virtud se llama á todas las personas que se crean con derecho á heredar los bienes de dicho finado para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 30 días á hacer sus reclamaciones en forma.

Sevilla 24 de Enero de 1884.—Fermín Abejón.—Ante mí, Alonso Rodríguez.

46—P

## TORTOSA.

D. Julián de Losada, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber á Gregorio Alcober y Vallés que en los autos de tercería de mejor derecho promovidos por María Roca y Panisello en méritos del ejecutivo instados por el Alcober contra Joaquín Valls y Gassol, he dictado el auto que dice así:

«Resultando que el Procurador D. Antonio Otesa, en nombre de María Roca y Panisello, consorte de Joaquín Valls, presentó á este Juzgado en 31 de Diciembre de 1877 demanda de tercería de mejor derecho á los bienes embargados á su citado esposo por Gregorio Alcober y Vallés, habiendo mención en la misma de que también lo habían sido después reembargados en méritos de otra demanda ejecutiva entablada por ante la Escribanía de D. José Tallada, á instancias de Blas Fabá y Caballé, contra el mismo su marido Joaquín Valls:

Resultando que en providencia dictada en 4 de Enero de 1878 se acordó entre otras cosas suspender el ejecutivo de Blas Fabá contra el ejecutado Joaquín Valls, expidiéndose el oportuno mandamiento al Escribano D. José Tallada y dar traslado del incidente de pobreza promovido al ejecutante Gregorio Alcober:

Resultando que al notificar la citada providencia al Procurador D. Pedro Falco, representante del Gregorio Alcober, manifestó que no podía admitirla por haberse dado de baja en el cargo de Procurador; que los autos ejecutivos que instó á nombre del mismo se encontraban suspensos desde el año de 1874 por ignorar el paradero de su principal:

Resultando que en este estado las cosas, se presentó escrito en 22 de Mayo de 1882 por el Procurador de la María Roca, y en su vista se dictó providencia en el mismo día, mandando expedir edictos que se insertaron en el *Boletín oficial* de esta ciudad y en la GACETA DE MADRID, y por el cual se requería á Gregorio Alcober y Vallés para que dentro del improrrogable término de 20 días, á contar desde la inserción en la GACETA, compareciera en este Juzgado á nombrar Procurador que le representara en los autos ejecutivos seguidos por el mismo y en esta tercería; con apercibimiento de tenerle por desistido en los mencionados autos de no comparecer:

Resultando que expedidos los edictos, ha trascurrido con grande exceso el tiempo señalado al Alcober para que se presentase, sin haberlo verificado, habiendo presentado el Procurador de la Roca el escrito de fecha 27 de los corrientes solicitando se le dé por desistido al Alcober de seguir los expresados autos ejecutivos, según lo acordado en la providencia de 22 de Mayo del próximo pasado año; y

Considerando que el ignorado paradero del Gregorio Alcober y la incomparecencia de éste á pesar de la prevención que se le hizo en los edictos expedidos equivale al desistimiento de proseguir los autos ejecutivos que instó contra el Joaquín Valls, estando los mismos suspensos desde el año 1874;

S. S. por ante mí el infrascrito Escribano dijo que debía tenerse y tenía al Gregorio Alcober y Vallés por desistido de seguir instando la demanda ejecutiva entablada por el mismo, haciéndosele saber este auto por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y verificado que sea póngase testimonio del mismo en los autos ejecutivos, expidiéndose mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para que cancele el embargo practicado en los bienes del Joaquín Valls, á instancia del Gregorio Alcober, y se alza la suspensión acordada en los otros autos ejecutivos de Blas Fabá y Caballé contra el propio Joaquín Valls, expidiéndose mandamiento al Escribano en cuyo poder radican y después que tenga efecto la inserción acordada; quedando á salvo su derecho á la María Roca para deducir en los mismos la correspondiente demanda.

Así lo proveyó y firma el Sr. D. Julián de Losada, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de Tolosa y su partido, en ella á 29 de Diciembre de 1883, de que doy fe.—Julián de Losada.—Ante mí, Licenciado Paulino Maldonado, Escribano.

Y para que el inserto auto llegue á conocimiento del interesado, é insinuando lo acordado en el mismo, expido el presente en Tortosa á 31 de Diciembre de 1883.—Julián de Losada.—Por mandado de S. S., Licenciado Paulino Maldonado.

43—P

## TORRIJOS.

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Hago saber que en la noche del 1.º al 2 del actual han sido robados en la iglesia parroquial de Carmena, entre otros, los efectos que á continuación se relacionan, y que aun no han sido habidos no obstante las diligencias practicadas en causa que con tal motivo se instruye en este Juzgado.

Por lo cual, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y funcionarios que constituyen la policía judicial de la Nación para que en caso de tener conocimiento del paradero de los referidos efectos procedan inmediatamente á su ocupación y á la detención de las personas en cuyo poder fueren hallados si éstas no justificasen satisfactoriamente de quién las hubiesen adquirido; remitiendo en su caso unos y otras con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Torrijos á 14 de Enero de 1884.—Victor Feijóo y Santalla.—Por orden de S. S., Juan Antonio Cruz González.

## Relación de los objetos robados.

Tres sacras de plata con una inscripción en los cantos, en que se expresa el nombre y apellido del donante, siendo este último el de Oseñalde; son como de un pie de altura, y su ancho es, de las dos del Lavabo y Evangelio, el de una cuarta, y el de una tercia el de las palabras, teniendo esta última en la parte superior un semicírculo pequeño, en cuyo centro hay una estrella en relieve de plata dorada.

Un incensario de plata Moaneses, como de cinco cuartas de largo, formando como una especie de copa, y en los tres puntos de suspensión y donde estaba agarrado por las cadenas tres ángeles del mismo metal.

Una bandeja lisa del mismo metal, como de una cuarta el eje mayor, su forma ovalada.

Una corcheta hembra que servía de broche á una capa pluvial, de plata.

Un cepillo de hoja de lata con su candado, imitando la figura del litro.

Un tercio completo de terciopelo cortado encarnado, bordado con hilillos de oro y seda los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo y Santa Justina.

Los centros de un torno negro de damasco, color encarnado, y bordados calaveras y huesos en seda.

Dos estampas de un estandarte representando San Blas y San Sebastián, bordados en seda de colores, su centro diplomizo y como de una tercia de diámetro en forma casi oval.

Diferentes varas de tachón y flequillo de hilillo de oro de los vestidos de la Virgen y del Niño.

Pañetes del Santísimo Cristo.

Paños de hombros.

Un anillo de oro con siete piedras, la del medio color de miel y las demás blancas.

Una navaja de Albacete como de una tercia de larga abierta para raspar los candelabros.

Un corazón pequeño de oro filigranado.

J—368

## TOTANA.

D. Clemente Cano de la Peña, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Monsieur Lambertson Aristide, de nación francés, de estatura regular, cara ruborada, con barba rubia poblada, de unos 40 años de edad, pelo castaño claro, que viste pantalón y traje de levita, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye en este Juzgado sobre estafa de un reloj de la pertenencia de D. Emilio Mora Cuartara, de esta vecindad, el cual le fué entregado por dicho Mora á mediados de Julio último para que lo compusiera como relojero que ha sido de esta villa; en cuya causa ha sido declarado procesado, decretándose su prisión provisional por auto de es e día.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares y á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y conseguida que sea lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido, á cuyo establecimiento le conduzcan por tránsitos de justicia y con las seguridades convenientes.

Asimismo se cita, llama y emplaza á los sujetos que hubieren entregado en esta villa relojes ó en alguna otra para componer al referido Lambertson Aristide con el fin de que patencien el derecho que pueda corresponderles á los efectos que á continuación se expresan, hallados en casa de Antonio Martínez Cuatrecasas, de esta vecindad, en donde se hallaba hospedado el Lambertson y donde éste los dejó encerrados en un recamo á su salida de esta villa, cuyo derecho ejercitarán en el preciso término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto en los referidos periódicos oficiales, trascurrido el cual les parará el perjuicio que haya lugar.

## Efectos ocupados.

Un reloj de bolsillo sin tapa, al parecer de plata, número 13.046.

Otro ídem, dos tapas de plata, la que cubre la esfera número 148, con cadena de acero sola.

Otro ídem, dos tapas al parecer de plata, y en la que cubre la esfera el núm. 743.

Otro ídem de metal dorado, sin tapa, remontoir.

Otro ídem, dos tapas al parecer de plata, con el núm. 13.314.

Otro ídem remontoir, sin tapas, blanco, con una papelata que dice Pedro Miguel y una inscripción ilegible.

Otro ídem de metal, con tapas, no conociéndose en una de ellas más que un 0 y un 6, con una inscripción que hay en papel entre la tapa y metal que dice El alpargatero.

Otra ídem, al parecer de plata, dos tapas, guardapolvo de me-

tal con una cinta negra común y una llave en medio de ella, en cuya tapa de máquina se lee *argent* y más abajo 2, 4, 1, y en el guardapolvo 241.

- Dos cerros, uno de plata, y de metal el otro.
Una rosa náutica sin brújula, de metal falso;
Un pedazo de muelle de reloj.
Dos piezas inútiles de reloj de bolsillo.
Un tornillo de mano.
Un martillo pequeño.
Unos alicates.

Once limas sin mango, pequeñas y rotas algunas de ellas.

- Un destornillador.
Una lima con mango.
Dos buriles, uno sin boca.
Un punzón y un porta alambres.
Una serraña pequeña.
Tres mangos negros y otro blanco roto, propios para limas ó buriles, y varios trozos inservibles de piezas de reloj que todos se hallan rotos y con desperdicios de piezas.

Dado en Totana á 15 de Enero de 1884.—Clemente Cano.—El actuario, Valentín Aren. J—342

VALENCIA.—SAN VICENTE.

En virtud de demanda civil ordinaria, presentada por el Procurador D. Julián García, en nombre y representación de D. Teodoro Sánchez é Illa, contra D. Fidel Gurrea y Olmos y contra la razón social domiciliada en esta ciudad, plaza de las Comedias, núm. 20, que gira bajo la denominación de V. Chapa, y cada uno de los socios que la componen Doña Concepción Olmos y Botella, D. Eugenio, D. Vicente, D. Fausto, Doña Ascensión, Doña Dolores, Doña Concepción y Doña María de los Angeles Chapa y Olmos, no sólo en la referida calidad, si que también en lo menester en su nombre propio y como coherederos pro indiviso de D. Vicente Chapa y Escantell, y en cuanto á D. Eugenio Chapa además como Gerente y representante Administrador que se titula de dicha Sociedad, entendiéndose por lo que respecta á las nombradas Doña Asunción, Doña Dolores y Doña María de los Angeles por ser casadas contra sus maridos, que lo son respectivamente D. Esteban Gómez y González, D. Juan Alarcón Montoro y D. Francisco Vicente Calatayud, pidiendo la nulidad de ciertas notas que con fecha 30 de Marzo del corriente año se extendieron en el Registro de la propiedad de este partido, según extensamente se detalla en la copia de dicha demanda, por el Sr. D. Manuel Blasco Oliver, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, en 7 de los corrientes se dictó la providencia siguiente:

Providencia del Juez Sr. Blasco.—Valencia 7 de Noviembre de 1883.—Por presentado el anterior escrito con las copias que acompañan se ha por parte en estos autos en representación de D. Teodoro Sánchez é Illa el Procurador D. Julián García, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; y acordando al primer otrosí de dicho escrito como se pide y en su consecuencia remítase oficio al Sr. Registrador de la propiedad de este partido, acompañado de testimonio de la demanda y este proveído, á fin de que se lleve á efecto lo que se solicita, conforme á lo dispuesto en el art. 33 de la ley hipotecaria, en relación con el 38 del reglamento, y librado que sea y entregado á la parte dicho oficio y testimonio, tráigase los autos para acordar.

Librado y entregado el testimonio y oficio mencionados, se dictó la providencia siguiente:

Providencia del Sr. Juez Blasco.—Valencia 13 de Noviembre de 1883.—A lo principal del escrito del Procurador D. Julián García, en la representación que comparece, por presentada la demanda con las copias que se acompañan: se confiere de ella traslado á D. Fidel Gurrea Olmos, D. Eugenio, D. Vicente, D. Fausto y Doña Concepción Chapa y Olmos, Doña Asunción Chapa y Olmos y su marido D. Esteban Gómez González, Doña Dolores Chapa y Olmos y su marido D. Juan Alarcón Montoro, Doña María de los Angeles Chapa y Olmos y su marido Don Francisco Vicente Calatayud y Doña Concepción Olmos Botella, á quienes se emplazará para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; al segundo otrosí, á lo acordado en el primero, y por hecha la manifestación que contiene; al tercero, por hecha la manifestación á que se refiere, y al cuarto, hallándose exceptuado el caso del ausente, según el artículo citado, para la presentación del acto de conciliación por haber la manifestación, librándose para la citación de D. Vicente Chapa y Olmos exhortos al señor Juez de Santander. Lo mandó y firma S. S.

Y no habiendo sido posible averiguar el domicilio de Don Fausto Chapa y Olmos, se enteró de ello á la parte demandante, y á instancia de la misma se ha acordado la inserción de la cédula de emplazamiento en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, previniendo al D. Fausto Chapa y Olmos que dentro de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma.

Y para que lo mandado tenga efecto libro la presente en Valencia á 24 de Enero de 1884.—El Escribano, Vicente Sánchez. 47—P

VILLANUEVA Y GELTRÚ.

D. Vicente Sangenis y Alós, Juez de primera instancia de Villanueva y Geltrú y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Grangier y Omer, soltero, de 59 años, carretero, súbdito francés, vecino que fué de esta villa, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á satisfacer las costas tasadas y posteriores á que ha sido condenado por la Superioridad en autos de menor cuantía promovidos por el mismo contra D. Juan Hospital; con prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villanueva y Geltrú á 29 de Enero de 1884.—Vicente Sangenis Alós.—Por mandado de S. S., Ramón Moros. 48—P

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Febrero de 1884.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADOS del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la m., 6 de la m., 9 de la m.

Resúmenes telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, á las 3 de Febrero de 1884.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS.

Table with columns: LOCALIDADES, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists Cáceres and Badajoz.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Badajoz, Córdoba, Coruña, Cuenca, Málaga, Sevilla y Toledo.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Viniça de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'00 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo.

Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'20 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2'40 á 2'20 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 2 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'80 á 1'86 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 3 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'70 á 1'60 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'66 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'54 á 0'80 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Idem de col, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'16 á 0'25 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'40 á 1'20 pesetas el litro, y de 40 á 44 el octavo litro.

Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Patricio, de 0'75 á 0'88 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'80 el decalitro.

Reses degolladas.—Vacas, 174.—Camerros, 109.—Terrenas, 53.—Cerdos, 285.—Ovejas, 79.—Total, 700.

Su peso en kilogramos..... 76 651'750.

Precios á los viajeros.

Vaca, de 1'35 á 1'51 pesetas kilogramo. Carnero, de 1'86 á 1'98 pesetas kilogramo. Oveja, de 1'73 á 1'86 pesetas kilogramo.

En parte remitida por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en este capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Fuentes de recaudación, Ptas. Cént., TOTAL. Lists Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real.

Madrid 3 de Febrero de 1884.

Forman parte de este número el pliego 14 del tomo I de las sentencias de la Sala segunda, y el 5.º del mismo tomo de las de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 716'52; mínima, 703'38; temperatura máxima, 16'4; mínima, —1'7. Vientos dominantes: O., SO., O., SO. y N.

El número de los afectos agudos, particularmente de los localizados en el aparato respiratorio, ha aumentado en la semana que acaba de terminar; las bronquitis de los grandes tubos, las capilares, las neumonías catarrales y las pleuresias benignas han sido muy frecuentes. Las anginas diftericas disminuyen en frecuencia y en gravedad; las fiebres catarrales continúan siendo numerosas, aunque benignas, así como las congestiones pulmonares pasivas y las hidropesias de origen cardíaco. (Siglo médico.)

SANTOS DEL DÍA.

San Andrés Corsino, Obispo, y San José de Leonisa, confesor. Cuarenta Horas en las monjas de Don Juan de Alarcón.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 156 de abono.—Turno par.—Mártires ó delincuentes.—Panchito y Mendrugo.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par.—San Franco de Sena.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 18 de abono.—Turno 3.º par.—La charra.—El hombre de las gatas.—Intermedios por el sexteto.

El jueves 7 tendrá lugar en el teatro de la Comedia el primer baile de convite para todos los señores abonados; los billetes se recogen desde el martes en contaduría, á las heras de costumbre, previa la indispensable presentación del recibo de abono.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Función 93 de abono.—Turno impar.—Boccaccio.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Hoy sale, hoy.—La salsa y los caracoles.—De la noche á la mañana.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Cascabel.—Filipo.—Las cartas de Leona.—Pólitica y tauromaquia.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Tute de yernos.—Salón Esclava.—La mujer del sereno.—¡Pobres hombres!

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—La audición.—El jefe número 4.—Las de Villadiego.